




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 23 de Enero del 2023


Visto:

El Expediente N°23-INR-000221-001 que contiene el Informe N°003-2023-LOG-INR del jefe de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N°001-2023-OEPE-INR con Proveído N°001-2023-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;


CONSIDERANDO:



Que, el numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;



Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N°002/2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, vigente desde el 2 de enero 2022, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece las disposiciones y acciones administrativas para la ejecución del gasto público, así como las medidas en materia de bienes y servicios y montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°211-2022-SA-DG-INR, de fecha 31 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

...//

//...

Que, mediante Nota Informativa N°001-2023-EPTO-OEPE/INR, con Proveído N°001-2023-OEPE/INR, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del INR, remite la Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA que contiene la cobertura presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 006-2023 la Oficina de Logística remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al año 2023, informando que ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 15-2023-SA-DG-INR, artículo 2, literal a), se delega en la máxima autoridad administrativa, para el año fiscal 2023, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas en el artículo 2, literal a), de la Resolución Directoral N° 15-2023-SA-DG-INR;

Con la visación, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración disponga la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el Portal Web de la Entidad, el mismo que podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción en el Instituto Nacional de Rehabilitación ubicado en el Av. Defensores del Morro S/N - Chorrillos.

Regístrase y Comuníquese.

ZNJ
Distribución:
Dirección General
OEPE
OCI
OEI
Oficina de Logística


LIC. ADM. ZENYDA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
GLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON